

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0111/25

VISTO:

La Ordenanza 3614/16 con las modificaciones introducidas por Ordenanza 4093/21; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de tomar conocimiento del estado de situación, ocupación y cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 3614/16 con sus modificaciones.

Que asimismo es menester realizar el control de la documentación y cumplimiento en la ejecución por parte de los adquirentes de las parcelas.

Que frente a la necesidad de conocer aquellas parcelas que se encuentran en condiciones de ser transferidas.

Que atento lo ya sancionado por este Cuerpo mediante Comunicación 13/24.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda informen el estado de ocupación de todas y cada una de las parcelas que se encuentran localizadas en el Sector Industrial Planificado, indicando emprendimiento instalado en caso de existir, adquirente y/o titularidad de los mismos, hayan sido otorgadas bajo la legislación actual vigente o bien bajo reglamentación vigente anterior.-

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Poder Ejecutivo de Coronel Dorrego, por medio del área que corresponda, informe el estado de situación o etapa de cumplimiento contractual de aquellas parcelas que han sido adquiridas conforme Artículo 3º de la Ordenanza N° 3614/16 (Con las modificaciones de la Ordenanza 4093/12).-

ARTÍCULO 3º) Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda informen aquellas parcelas que han sido adquiridas conforme artículo 3º de la Ordenanza 3614/16 y que aún no existe proyecto en marcha conforme lo establece el Art. 5º último párrafo de la norma citada y/o en vías de rescisión contractual conforme Artículo 8º de la misma norma.-

ARTÍCULO 4º) Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda informen aquellas parcelas del Sector Industrial Planificado que ya se encuentran escrituradas bajo titularidad de quienes resultaron adquirentes de las parcelas bajo la Ordenanza 3614/16 como así también bajo el amparo de normas vigentes anteriores a dicha reglamentación.-

ARTÍCULO 5º) Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda informen qué parcelas se encuentran libres y en condiciones de ser otorgadas para la instalación de nuevos emprendimientos.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 25 de Junio de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0010/25